



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 708-2023-MPLC/A

Quillabamba, 04 de septiembre del 2023.

VISTOS:

La solicitud recibida por Tramite Documentario con Registro N° 15792, de fecha 30/06/23, presentado por la Sra. Jannet Hinostrza Castillo, Informe N°154-2023/LAPS-RPCA-GDS-MPLC, de fecha 03/08/23, presentado por la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 0661-2023/DSFPSS-GDS-MPLC, de fecha 08/08/23, emitido por la Jefa de la División de Salud, Familia y Programas Sociales, Informe N° 1263-2023-GDS/MPLC, de fecha 11/08/23, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 01082-2023-OAJ-MPLC, de fecha 31/08/23, con Proveído N° 9293 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2021.MPLC/A, de fecha 18/05/21, se resuelve, reconocer a la Junta Directiva del “Comedor Popular Villa Pasarela”, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, con vigencia a partir del 07/01/21 al 06/01/23;

Que, con Acta de Asamblea General, de fecha 16/10/22, fueron elegidos como integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “ Villa Pasarela” siendo como: Presidenta, Sra. Jannet Hinostrza Castillo con DNI N° 44336550, Vice Presidenta Sra. Alvina Cuchuri Gavilan con DNI: N° 42948399, Secretaria Sra. Sarita Arone Aguado con DNI N° 45807780, Tesorera Sra. Diana Nicida Quispe Sanchez con DNI N° 76554119, Almacenera Sra. Vilma Quispe Urbano, con DNI N° 41813279, Vocal 1 Sra. Karina Carbajal Lujan, con DNI N° 47410568, Vocal 2 Sra. Vaneza Gutierrez Berrocal DNI N° 60103780;

Que, mediante solicitud recibida por Trámite Documentario con Registro N° 15792, de fecha 30/06/23, la Sra. Jannet Hinostrza Castillo, solicita actualización de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “VILLA PASARELA, Distrito de kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, con Informe N° 154-2023-LAPS/RPCA-GDS-MPLC, de fecha 03/08/2023, el Sr. Luis Abraham Pucho Soncco, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicita a la Jefa de División de Salud Familia y Programas Sociales, la actualización de Resolución de la Organización Social de Base Comedor Popular “Villa Pasarela”, del Distrito de Kimbiri, el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, para el periodo desde el 07/01/23 al 07/01/25, conformada de la siguiente manera:

“COMEDOR POPULAR VILLA PASARELA”			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	JANNET HINOSTROZA CASTILLO	44336550
2	VICEPRESIDENTA	ALVINA CUCHURI GAVILAN	42948399
3	SECRETARIA	SARITA ARONE AGUADO	45807780
4	TESORERA	DIANA NICIDA QUISPE SANCHEZ	76554119
5	ALMACENERA	VILMA QUISPE URBANO	41813279
6	VOCAL 1	KARINA CARBAJAL LUJAN	47410568
7	VOCAL 2	VANEZA GUTIERREZ BERROCAL	60103780

Que, mediante Informe N°0661-2023/DSFPSS-GDS-MPLC, de fecha 08/08/2023, la Abg. Yessica Ccoa Pro Jefe de la División de Salud, Familia, y Programas Sociales, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía reconociendo a la Nueva Junta Directiva para el periodo de fecha 07/01/2023 al 07/01/2025, del Comedor Popular “VILLA PASARELA”, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 1263-2023-GDS/MPLC, de fecha 11/08/2023, el Abg. Herbert Salas Castillo- Gerente de Desarrollo Social, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía reconociendo a la Nueva Junta Directiva para el periodo 07/01/2023 al 07/01/2025, del Comedor Popular “VILLA PASARELA”, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Expediente presentado, se advierte que la Organización Social de Base “Comedor Popular “VILLA PASARELA”, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, proceden a elegir a su nueva Junta Directiva, conforme se desprende del Acta de fecha 16 de Octubre del 2022, así como, lo descrito en los informes precisados en los considerandos precedentes, por lo que corresponde emitir Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del “Comedor Popular Villa Pasarela”, Sector, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe Legal N° 01082-2023-OAJ-MPLC, de fecha 31/08/23, el Abg. Américo Álvarez Huamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, es **PROCEDENTE RECONOCER con eficacia anticipada**, a la nueva junta directiva del Comedor Popular “Villa Pasarela”, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, para el periodo de (02) años, con vigencia a partir del 07/01/2023 al 07/01/2025;

Que, mediante Proveído N° 9293, de fecha 04/09/2023, de Gerencia Municipal, dispone emitir Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17.”Eficacia anticipada del acto administrativo”, numeral 17.1) señala que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada a la Nueva Junta Directiva del “Comedor Popular Villa Pasarela”, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de (02) dos años, con vigencia a partir del (07/01/2023) al (07/01/2025), la misma que está constituido de la siguiente manera:

“COMEDOR POPULAR VILLA PASARELA”			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	JANNET HINOSTROZA CASTILLO	44336550
2	VICEPRESIDENTA	ALVINA CUCHURI GAVILAN	42948399
3	SECRETARIA	SARITA ARONE AGUADO	45807780
4	TESORERA	DIANA NICIDA QUISPE SANCHEZ	76554119
5	ALMACENERA	VILMA QUISPE URBANO	41813279
6	VOCAL 1	KARINA CARBAJAL LUJAN	47410568
7	VOCAL 2	VANEZA GUTIERREZ BERROCAL	60103780

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – HACER, de conocimiento, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del “Comedor Popular Villa Pasarela, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria - PCA, la notificación del presente Acto Resolutivo a la Nueva Junta Directiva.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDÍA
GDS
PCA
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679